



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 019-2020-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 de diciembre del 2020.

VISTO: El Informe N° 368-2019-GORE.ICA/SOBR, de fecha 02 de diciembre del 2020, sobre aprobación del Expediente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR EN MARCCARENCCA, RÍO GRANDE – PALPA-ICA"; el Informe N° 222-2020-GORE.ICA-GRINF-SOBR/JMCM-SJSR, de fecha 01 de diciembre del 2020; el Oficio N° 1076-2020-MTC/21.GIE de fecha 15 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante el Oficio N° 1076-2020-MTC/21.GIE, la Gerencia de Inversiones Especiales de Provias Descentralizado indica que aún no es posible dar transitabilidad por puente Marccarencca, debido a que los accesos no están concluidos, y a la vez existen trabajos que interrumpen el tránsito por parte de la empresa que viene laborando en la construcción de bocatoma y canal, que están a cargo de su representada, para salvaguardar así la integridad de los usuarios y de la misma infraestructura del puente., en cumplimiento del Convenio N° 937-2018-MTC/21.

Con Informe N° 222-2020-GORE.ICA-SOBR/JMCM-SJSR, los profesionales Juan Carbajo Muñoz y Stefani Salas Rubio, sobre la presente aprobación de expediente de la Actividad de mantenimiento dicen que, Provias Descentralizado ha observado en el Puente Modular Marccarencca falta relleno del acceso de ingreso al puente (margen derecho) hasta alcanzar la cota 824.60 -nivel de resante del puente a instalar), debidamente compactado; falta relleno de salida (margen izquierda) hasta alcanzar cota de 824.60 debidamente compactado ya que ello no permite transitabilidad adecuada; por otro lado, el presente expediente contiene Índice general, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de costos, hoja de Metrados, cronograma de ejecución, planos, panel fotográfico y anexos; finalmente indican que el monto presupuestado asciende a la suma de S/ 33, 866. 58 soles (lo que incluye, valor estimado S/ 30,866.58 soles, gastos de Supervisión S/ 2,500.00 soles y Gastos Administrativos S/ 500.00 soles), recomendado por tanto su aprobación a través de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, a través del Informe N° 368-2020-GORE.ICA/SOBR, de la Sub Gerencia de Obras, se remite el Expediente de la presente Actividad, para su aprobación a través de acto resolutivo, en cumplimiento del Convenio N° 937-2018-MTC/21.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR ratificada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2020, de fecha 02 de enero del 2020 y a las visaciones de estilo; y a las visación de estilo;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de la Actividad siguiente:

Actividad : "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA INSTALACIÓN DEL PUEBLO MODULAR EN MARCCARENCÇA, RÍO GRANDE – PALPA-ICA"

Meta Total : Relleno con afirmado Compactado en Accesos, (capas de 30CM) 703.64 m3, e instalación guardavías 67m

Modo de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Plazo Ejecución : 15 días calendarios

Presup. Total : S/ 33,866.58 Soles

Valor Estimado : S/ 30,866.58 soles

Gastos de Supervisión : S/ 2,500.00 soles

Gastos Administrativos : S/ 500.00 soles

Responsable Elaboración : Ing. Civil Juan Carbajo Muñoz

Fecha : Diciembre del 2020

Ubicación : Distrito de Río Grande,
Provincia de Palpa
Departamento de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL